

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393321
Número de orden de compra a modificar:	120018

Entidad compradora:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
Nombre del solicitante:	José Luis Franco Laverde
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-29 08:30:57

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114550	DESAJ VILLAVICENCIO	CDP COMPUTADORES-18323	CDP COMPUTADORES	18323
Nueva	CDP ADICION COMPUTADORES	CDP 25523-CDP ADICION COMPUTADORES 25523	CDP 25523	CDP ADICION COMPUTADORES 25523

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-74. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	251.0	0.55 Metros	3067518.00	CDP COMPUTADORES 18323	769947018.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251.0	0.55 Metros	0.00	CDP COMPUTADORES 18323	0.00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251.0	0.55 Metros	0.00	CDP COMPUTADORES 18323	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251.0	0.55 Metros	0.00	CDP COMPUTADORES 18323	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	251.0	0.55 Metros	0.00	CDP COMPUTADORES 18323	0.00

6	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251.0	0.55 Metros	0.00	CDP COMPUTADORES 18323	0.00
7	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	251.0	0.55 Metros	0.00	CDP COMPUTADORES 18323	0.00
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	146289933.42	CDP COMPUTADORES 18323	146289933.42

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	1etp03 - ETP- AIO 23.8'-74. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	125.00	0.55 Metros	3067518.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	383439750.00
Nuevo	Nuevo	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE COMPONENTE Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	125.00	0.55 Metros	0.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	0.00

Nuevo	Nuevo	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	125.00	0.55 Metros	0.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	0.00
Nuevo	Nuevo	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE COMPONENTE Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	125.00	0.55 Metros	0.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	0.00
Nuevo	Nuevo	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE COMPONENTE Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	125.00	0.55 Metros	0.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	0.00
Nuevo	Nuevo	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL- STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	125.00	0.55 Metros	0.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	0.00

Nuevo	Nuevo	etp03 - ACCESORIO- 1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	125.00	0.55 Metros	0.00	CDP 25523- CDP ADICION COMPUTADOR 25523	0.00
Editado	8	etp03 - IVA	1.00	0.55 Metros	219143485.92	CDP COMPUTADOR 18323	219143485.92

**Detalle o justificación de la aclaración**

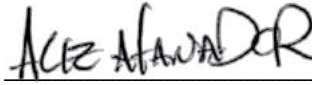
Se realizo ajuste del IVA.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Jose Luis Franco Laverde**

Documento: **17.346.498 de Villavicencio**



Firma de proveedor

Nombre: **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**

Documento: **53.050.808**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsaguiar

STIVEN ANDRES AGUIAR CRUZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-015

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VILLAVICENCIO

Fecha y Hora Sistema: 28/12/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25523	Fecha Registro:	2023-12-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VILLAVICENCIO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	456.293.375,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	456.293.375,00	Saldo x Comprometer:	456.293.375,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	26423	Fecha Registro:	2023-12-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VILLAVICENCIO	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
<b>Total:</b>						456.293.375,00	0,00	456.293.375,00	456.293.375,00	0,00

Objeto:	ADICION POR MEDIO DE RESOLUCION 8694 DEL 2023 PARA COMPRA DE EQUIPOS DETINADOS A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DE LOS DISTRITOS DE VILLAVICENCIO
---------	--

Firma Responsable

Cota, Cundinamarca 18 diciembre de 2023

Señores

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Aten. Sr. Jairo Hermes Herrera Castiblanco

Supervisor OC. 120018

Popayán

**REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 120018**

**Justificación:** “Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare..”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 60 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 18323	etp03 - ETP-AIO 23.8"-74. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -	251	3.067.518,00	769.947.018,00
CDP 18323	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de redinalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251	0,00	0,00
CDP 18323	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- SistemaOperativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251	0,00	0,00
CDP 18323	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CertificaciónEpeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	251	0,00	0,00
CDP 18323	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.xo superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for EnergyConservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	251	0,00	0,00
CDP 18323	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados enel Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	251	0,00	0,00
CDP 18323	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	251	0,00	0,00
CDP 18323	etp03 - IVA	1	146.289.933,42	146.289.933,42

**916.236.951,42**

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 31 de diciembre de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 7 de diciembre Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

“Estimado socio,

**PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.**

*Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:*

- *Cliente final:*

*DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS*

*DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
BOYACÁ - RAMA JUDICIAL DESAJ TUNJA*

- *Pedido: 115496742 – 115496751 – 115496759 – 115496768 – 115496777 – 115496794 –*

*115496806 - 115496816*

- *Socio: PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.*

*A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en las Órdenes de Compra (OC) número 115496742 – 115496751 – 115496759 – 115496768 – 115496777 – 115496794 –*

*115496806 – 115496816 cuentan con un estimado de entrega de la siguiente manera:*

*115496742 – 115496751 – 115496759 – 115496777 - 115496816: Eta para finales de diciembre 115496768 – 115496794 - 115496806: Eta para mediados de diciembre*

*Así mismo, se confirma que las ordenes llegan a el puerto de Buenaventura, Colombia.*

*A solicitud de PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.*

*Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.”*

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de transporte de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Cota – Cundinamarca

Tel: 601 8415534

gerencia@pypsystems.com



*resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”* debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de

responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.

6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.

7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 29 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante y adicional que para esta época los tiempos de traslado de mercancía de puerto a Zona Franca se ven afectados por las restricciones en movilidad que se generan por época navideña y los tiempos de nacionalización se ven afectados por las fechas decembrinas.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad.

Cordialmente



**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**

**CC: 53. 050. 808 de Bta.**

**Representante Legal**

**NIT. 900.604.590-1**

**Email. [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com), [gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**

**Tel: 601 841 5534**

**Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72**

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

**Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga**

**Cota – Cundinamarca**

**Tel: 601 8415534**

**[gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**



7 de diciembre de 2023

Estimado socio,  
PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final:  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
BOYACÁ - RAMA JUDICIAL DESAJ TUNJA
- Pedido: 115496742 - 115496751 - 115496759 - 115496768 - 115496777 - 115496794 - 115496806 - 115496816
- Socio: PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en las Órdenes de Compra (OC) número 115496742 - 115496751 - 115496759 - 115496768 - 115496777 - 115496794 - 115496806 - 115496816 cuentan con un estimado de entrega de la siguiente manera:

115496742 - 115496751 - 115496759 - 115496777 - 115496816: Eta para finales de diciembre  
115496768 - 115496794 - 115496806: Eta para mediados de diciembre

Así mismo, se confirma que las ordenes llegan a el puerto de Buenaventura, Colombia.

A solicitud de PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza  
**Representante Legal**

Ref.(OPD-0003408843)

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: [mca\\_dealreg@hp.com](mailto:mca_dealreg@hp.com)



DESAJVIO23-1895

Villavicencio, 28 de diciembre de 2023

Doctor  
**JOSE LUIS FRANCO LAVERDE**  
Director Seccional de Administración Judicial  
Ciudad

*Asunto: Adición y Prorroga, orden de compra 120018 de 2023, cuyo objeto es la compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio y San José del Guaviare.*

Respetado doctor Franco:

Por medio del presente me permito informar que se requiere modificar la orden de compra relacionada en el asunto, en el sentido de adicionar **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$456.293.375.00)**, para adquirir equipos de cómputo con destino a los cargos (137) creados mediante Acuerdos PCSJA23-12124 – PCSJA23-12125 – PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023. De igual manera, en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, hasta el 29 de febrero de 2024, mediante oficio de fecha 18 diciembre de 2023, el cual se adjunta, se hace necesario disponer lo correspondiente.

Como quiera que el contrato se encuentra vigente y se presentan estas necesidades, después de haber iniciado el proceso contractual, solicito autorización para realizar dicha adición y prórroga en tiempo a la orden de servicio 120018 de 2023.

Se adjunta justificación técnica.

Atentamente,

**Jairo Hermes Herrera Castiblanco**  
Profesional Universitario  
Coordinador Soporte Tecnológico  
Supervisor

V. B. [Handwritten initials]  
28-DICI-2023



## JUSTIFICACIÓN ADICION Y PRORROGA ORDEN DE COMPRA No. 120018 DE 2023

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la Contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, suscribió la orden de Compra No. 120018 el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, con las especificaciones del Acuerdo marco Marco de Precios de Compra o alquiler de computadores y Periféricos. ETP-III, CCE-280-AMP-2021, con la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** con numero de identificación tributaria **900604590**, por un valor de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSICENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CURAENTA Y DOS CENTAVOS (\$916.236.951,42)**, incluido impuestos, cuyo objeto es "Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare", en las condiciones técnicas, de calidad y cantidad requeridas por la Entidad y un plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

El día veintidos (22) de noviembre de 2023, se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento numero 14-44-101198421.

Esta supervisión suscribió con la empresa contratista la respectiva acta de inicio, el día 22 de noviembre de 2023, con culminación el día 31 de diciembre de la presente vigencia.

Asi mismo, mediante Acuerdos PCSJA23-12124 – PCSJA23-12125 - PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creo en todo el país despachos y cargos de carácter permanentes, correspondiéndole a los distritos judiciales a cargo de esta Seccional, los siguientes:

DESPACHO	CARGO	CANTIDAD CARGOS
Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
	Escribiente de circuito	1
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 008 Penal del Circuito con función de conocimiento	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias	Juez de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
	Asistente jurídico grado 19	1
	Asistente administrativo grado 06	1
Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Juez de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
	Asistente jurídico grado 19	1
	Asistente administrativo grado 06	1

Juzgado 005 de Familia de Villavicencio	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
	Escribiente de circuito	2
	Asistente social grado 01	1
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Acacias	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
	Escribiente de circuito	2
	Asistente judicial grado 06	1
	Asistente social grado 01	1
Juzgado 002 Promiscuo de Familia de San José del Guaviare	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Sustanciador de circuito	1
	Escribiente de circuito	1
	Asistente social grado 01	1
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de San Martín	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
	Escribiente de circuito	1
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 002 Civil Municipal de Acacias	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 001 Civil Municipal de San José del Guaviare	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 002 Civil Municipal de San José del Guaviare	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
	Asistente judicial grado 06	1

Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	2
Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	2
Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 104 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio	Juez municipal	1
	Secretario municipal	1
Juzgado 001 Administrativo de Granada	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Profesional Universitario grado 16	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 002 Administrativo de San José del Guaviare	Juez de circuito	1
	Secretario de circuito	1
	Profesional Universitario grado 16	1
	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
	Asistente judicial grado 06	1
Secretaría Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio	Escribiente de Tribunal	1
Secretaría Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	Escribiente de Tribunal	1
Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 003 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 004 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 005 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1

Juzgado 007 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 008 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Acacias	Secretario municipal	1
Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare	Secretario municipal	1
Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Villavicencio	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cumaral	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fuentedeoro	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Granada	Secretario municipal	1
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Granada	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto López	Secretario municipal	1
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto López	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Puerto López	Asistente judicial grado 06	1
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Puerto López	Oficial Mayor o Sustanciador municipal	1
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín	Secretario municipal	1
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín	Escribiente municipal	1
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Martín	Asistente Judicial grado 06	1
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Acacias	Profesional universitario grado 12	1
	Técnico en sistemas grado 11	1
	Asistente judicial grado 06	1
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de	Profesional universitario grado 12	1



San José de Guaviare.	Técnico en sistemas grado 11	1
	Asistente judicial grado 06	1
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Villavicencio	Técnico en sistemas grado 11	1
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales Especializados de Villavicencio	Escribiente de circuito	1
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías	Escribiente de circuito	1
	Asistente social grado 18	1
	Asistente judicial grado 06	1
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Escribiente de circuito	1
	Asistente social grado 18	1
	Asistente judicial grado 06	1
Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	1
Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	1
Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	1
Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	1
Despacho 005 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	1
Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	1
Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta	Contador liquidador grado 17	1
Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta	Magistrado Tribunal	1
	Profesional Especializado grado 33	1
	Oficial Mayor de Tribunal	1
	Auxiliar judicial grado 01	1
Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta	Oficial Mayor de Tribunal	2
	Escribiente de Tribunal	1
	Técnico en sistemas grado 11	1

En este sentido, la cifra de cargos nuevos en los despachos judiciales de esta Seccional asciende a un total de 137. Es así, que mediante Acuerdo PCSJA23-12128, fue asignada la suma de \$456.293.375, suma con la cual se puede atender la compra de 125 computadores, que serán distribuidos en gran parte de los cargos referenciados anteriormente, quedando pendiente atender lo pertinente a 12 nuevos servidores.

Adicionalmente, se procedió a verificar lo expuesto por la empresa contratista **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, mediante correo electrónico recibido el día 18 de diciembre de 2023, con asunto: "Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare", en donde solicita formalmente a la entidad una prórroga de 60 días calendario, esto es, hasta el 29 de febrero del 2024, para realizar la entrega de los DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN (251) equipos de cómputo, argumentando hechos ajenos a la voluntad de la empresa, puesto que no es posible la entrega de los mismos, en razón a inconvenientes de transporte del fabricante HP, alegando la configuración de un "caso de fuerza mayor o caso fortuito".

Que, por lo manifestado por la empresa contratista, ésta supervisión cotejó el anexo de la solicitud de prórroga, contentivo de la respuesta emitida por el fabricante HP el día 7 de diciembre de 2023, en donde claramente se puede constatar una demora en las ordenes de compra realizadas por la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, alusivas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Que, conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones contractuales que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».

Que, en orden a lo anterior, esta supervisión estima que se hace necesario la suscripción de una prórroga y adición a la orden de compra No. 120018 de 2023, por el término de 60 días calendario, a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

## 2. Condiciones de celebración de la orden de compra.

**Objeto de la prórroga:** Adicionar y Prorrogar la orden de compra No. 120018 de 2023, cuyo objeto es contratar en nombre de la **NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META**, “Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare”, de calidad y cantidad requeridas por la Entidad.

3. **Tiempo de la prórroga:** El tiempo que se procede a prorrogar de la orden de compra No. 120018 de 2023, es de 60 días calendario, es decir, hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2024.
4. **Adición.** El valor que se procede a adicionar a la la orden de compra No. 120018 de 2023, es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PÉSOS (\$ 456.293.375)** incluidos impuestos.

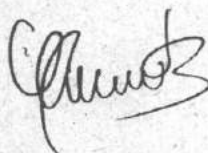
Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales de la orden de compra No. 120018 de 2023, no modificadas, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

**Garantías:** El contratista modificara las garantías iniciales ampliando la vigencia de las mismas

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.



**JAIRO HERMES HERRERA CASTIBLANCO**  
Supervisor



**WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**  
Coordinador Area Administrativa



**RESOLUCION No. CSJMER23-378**  
**28 de diciembre de 2023**

*“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio una autorización para adicionar la orden de compra No. 120018 de 2023”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sesión de Sala del 28 de diciembre de 2023,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Oficio DESAJVIO23-1893 de veintiocho (28) de diciembre de 2023, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicita autorización para adicionar la orden de compra No.120018 de 2023, cuyo objeto es *“Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad”.*, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 456.293.375)** incluido impuestos.

El contrato será financiado de la siguiente manera:

AÑO 2023				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
27-01-02-015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VILLAVICENCIO	25523	2023-12-28	\$ 456.293.375	\$ 456.293.375

El proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II y como quiera que la cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 28 de diciembre de 2023, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para adicionar la orden de compra No. **120018 de 2023**, cuyo objeto es “Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare, *en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad*”.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que realice una adición a la orden de compra No.120018 de 2023, cuyo objeto es “*Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad*”, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 456.293.375)** incluido impuestos, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 28 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial en este Distrito Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10° del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional [auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co), para su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional [consiifvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consiifvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co), así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo [jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJME23-

Cota, Cundinamarca 28 diciembre de 2023

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
VILLAVICENCIO - META**

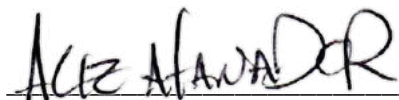
Aten. Sr. Jose Luis Franco Laverde  
Villavicencio

**REFERENCIA:** ACEPTACION DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA 120018

**Justificación:** ““Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare.”

Por medio de la presente yo ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.604.590-1, aceptamos la adición a la orden de compra 120018 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$456.293.375.00),.

Cordialmente



**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**

**CC: 53. 050. 808 de Bta.**

**Representante Legal**

**NIT. 900.604.590-1**

**Email. [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com), [gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**

**Tel: 601 841 5534**

**Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72**

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

**Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga**

**Cota – Cundinamarca**

**Tel: 601 8415534**

**[gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)**



**ACUERDO PCSJA23-12128**  
27 de diciembre de 2023

*“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega una autorización para contratar”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de diciembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023, en el que se incluyen las actividades denominadas “6.12 Equipos” y “14.3 Equipos” dentro de los proyectos de “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional”, respectivamente.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 27 de diciembre de 2023, presentó la propuesta de distribución de recursos de las actividades denominadas “6.12 Equipos” y “14.3 Equipos”, dentro de los proyectos de “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional” respectivamente, entre las direcciones seccionales de administración judicial, y delegar, en la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada “Equipos” que hace parte de los proyectos de “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional”, entre las direcciones seccionales de administración Judicial, así:

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
<b>Transformación Digital de la Rama Judicial</b>	
BOGOTÁ	\$1.895.925.252,96
VILLAVICENCIO	\$456.293.375,00
CÚCUTA	\$365.702.334,00
BUCARAMANGA	\$382.597.407,00
CARTAGENA	\$249.026.050,00

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
<b>Transformación Digital de la Rama Judicial</b>	
CALI	\$299.191.456,00
MONTERÍA	\$197.193.214,00
IBAGUÉ	\$165.673.018,00
ARMENIA	\$109.673.164,00
PEREIRA	\$53.014.500,00
PASTO	\$24.461.544,00
MEDELLÍN	\$19.330.995,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4.218.082.309,96</b>
<b>Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional</b>	
POPAYÁN	\$230.608.561,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$230.608.561,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.448.690.870,96</b>

**Artículo 2.** Delegar en la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la autorización, a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

**Parágrafo.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

**Artículo 3.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura



**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b41998e9fbdd4bf7521a86fe4b3a9313cd3b09a0ddaf945cf4623618fec5e9c**

Documento generado en 27/12/2023 11:09:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:17 AM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.050.808**

**AFANADOR GUIZA**

APELLIDOS

**ALIZ ADRIANA**

NOMBRES

*ALIZ AFANADOR*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

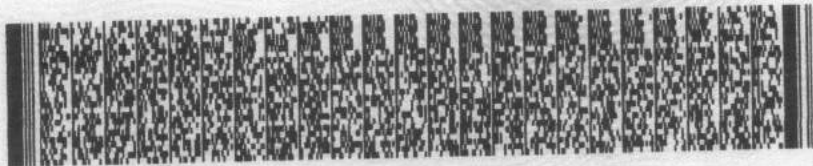
**F**

SEXO

**10-ENE-2002 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00237821-F-0053050808-20100503

0022097931A 1

1150787789



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2023 03:07:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80177862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

 **GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 09:07:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901231213090705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 09:07:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808231213090749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT Número 9006045901.

**La persona no presenta antecedentes**

[Privacidad](#) - [Términos](#)

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación

#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#): **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**

Correo de notificaciones judiciales:

[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co) este correo está destinado



EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O  
COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

 [Twitter](#)  [Instagram](#)  [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#) [Políticas de protección de datos](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 236858971



PIB  
09:11:24  
Hoja 1 de 01

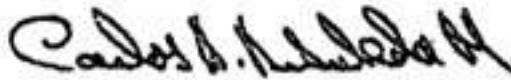
Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



DESAJVIO23-1894

Villavicencio, 28 de diciembre de 2023.

Señora.  
**ALIZ ADRIANA FANADOR GUIZA**  
Representante Legal  
**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**  
Ciudad.

Asunto: "Orden de compra 120018 de 2023".

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle, que la entidad contempla la posibilidad de adicionar en valor el contrato del asunto, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$456.293.375.00)** cuyo objeto "**Compra de equipos de cómputo de escritorio, con destino a los despachos judiciales y Tribunales de los distritos de Villavicencio, San José del Guaviare.**". Lo anterior, teniendo en cuenta que se presentaron nuevas necesidades según acuerdo PCSJA23-12124, PCSJ23-12125, PCSJA23-12126 de 2023.

Por lo anterior, respetuosamente solicito, se manifieste la aprobación por parte de la empresa, para proceder de conformidad con la eventual adición.

  
**JOSE LUIS FRANCO LAVERDE**  
DIRECTOR SECCIONAL